

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****82****PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

Don José Francisco Ramos Alonso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 147 de 2018, instados por el procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la calle Castilla, número 23, bajo, local izquierdo, Pinto, en reclamación de desahucio por precario, en los que se ha dictado en fecha 24 de enero de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Buildingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la calle Castilla, número 23, planta baja, local izquierdo, de Pinto, finca registral 30.282 de Pinto, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la mencionada finca, condenando a los ocupantes de la misma a estar y pasar por esta resolución, y a dejar dicho local vacío, libre y expedito y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento expreso de lanzamiento si así no lo hicieren en la fecha que corresponda.

En caso de que el local este siendo usado como domicilio de personas menores de edad o en situación de necesidad, se dará cuenta a los servicios sociales correspondientes conforme a la legislación vigente para que adopten, en su caso, las medidas que correspondan en el ámbito de su competencia.

Se imponen a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, y se resolverá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes de la calle Castilla, número 23, bajo, local izquierdo, de Pinto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 28 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.780/19)

